

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.		2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales		1 «
Id. Particulares, Societades y Financieros		3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos.

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIOS

La Comisión Gestora en su sesión del día 21 de febrero acordó que no puede tramitar, ni informar por falta de capacidad, ni legitimación activa la instancia presentada por los señores Alcaldes de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres Langreo, San Martín del Rey Aurelio y Siero, por cuanto no se acreditó dentro de los plazos legales que obraban con la necesaria y obligada competencia, deducida de las atribuciones, que para ejercitar acciones administrativas competen exclusivamente a sus respectivas Corporaciones, causando estado legal el acuerdo de 23 de diciembre de 1946 de esta Diputación, aprobatorio del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1947, y todos los con él relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes indicados, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo cabe entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial en el plazo reglamentario y previo los trámites legales.

Oviedo, 3 de marzo de 1947.—El Presidente, IGNACIO CHACON.

La Comisión Gestora en su sesión del día 21 de febrero, acordó que no puede tramitar, ni informar por falta de capacidad, ni legitimación activa la instancia presentada por los Señores Alcaldes de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres, Langreo, San Martín del Rey Aurelio y Siero, en relación con el expediente de Suplemento de Créditos y Créditos extraordinarios a que se

refiere el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, fecha 21 de diciembre de 1947, por cuanto no se acreditó dentro de los plazos legales, que obraban con la necesaria y obligada competencia, deducida de las atribuciones, que para ejercitar acciones administrativas competen exclusivamente a sus respectivas Corporaciones, causando estado legal el acuerdo que se hace mención de esta Diputación aprobatorio del referido expediente de Suplemento y Crédito extraordinario, al considerar que no existen reclamaciones, a tenor de lo que preceptúa el artículo 236 de Decreto de 25 de enero de 1946, sobre el Régimen de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes indicados advirtiéndoles que contra dicho acuerdo, cabe entablar el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Provincial, en el plazo reglamentario y previo los trámites legales.

Oviedo, 3 de marzo de 1947.—El Presidente, IGNACIO CHACON.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LLANES

Don Eduardo Sánchez Cueto, Juez de Instrucción y primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de don Antonio Sánchez del Río, vecino de Riaño, representado por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra don Fernando del Campo Obeso, vecino de Rales, y para pago de principal que importa veinticinco mil tres-

cientos sesenta y ocho pesetas con cinco céntimos, más otras cinco mil quinientas calculadas para costas, se sacan a pública subasta los bienes que después se describirán embargados como de la propiedad del deudor:

Fincas:

1.º En términos de Rales, eria de La Corsada y sitio Aldea, un huerto destinado a hortalizas de dos áreas veintiseis centiáreas que linda, al Este, Fermín Tielve, Oeste, guarida, Norte, herederos de Manuel Carrera y Sur, Jose García.

—Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.º En los mismos términos y sitio que la anterior abertar de unas 3 áreas aproximadamente que linda al Este y Norte, camino, Oeste y Sur, herederos de Antonio Barrero.

Tasada en 225 pesetas.

3.º En términos de Rales, eria sitio de La Campa, prado y árboles de 12 áreas que lindan, al E., Manuel Carrantera, O., herederos de Salvador Otero, Norte, camino y Sur, herederos de Pedro del Río.

Tasada en 1320 pesetas.

4.º En dichos términos eria de la Fuente sitio Ceñal, bravio de once áreas que linda, al Este, camino, Oeste, Leoncio Carrera, Norte, el mismo y Sur, Fermín Tielve.

Tasada en 935 pesetas.

5.º En términos de Vibaño, eria y sitio del Travieso, bravio de 4 áreas que linda al Este, camino; Oeste, herederos de Antonio Obeso, Norte, herederos de Francisco Carrera y Sur, Carlos Avín.

Tasada en 320 pesetas.

6.º En términos de Rales, eria Grande y sitio Vallejo, labor de cuatro áreas cincuenta centiáreas que linda, al Este, camino vecinal, Oeste, camino peónil, Norte, Ramona Ojeda y Sur, Manuela Obeso y otros.

Tasada en 999 pesetas.

7.º En término de Vibaño, eria y sitio de Sañoreli, prado de 7 áreas diez centiáreas; que linda, al Este, Pedro Vega, Oeste, Ramón Vega, Norte, Pedro Vega y Sur, Ramona Vega.

Tasada en 1.278 pesetas.

8.º En términos de Rales, eria y sitio Llosa de los Sampedros, prado de nueve áreas que linda, al Este, Ramón del Campo, Oeste, Manuel Villa, Norte, Manuel Gutiérrez y Sur, Jose Noriega.

Tasada en 1.620 pesetas.

9.º En términos de Rales, eria y sitio Grande, labor de tres áreas que linda al Este, río; Oeste, arroyo; Norte, Francisco del Campo y Sur, Ramón Amieva.

Vale 150 pesetas, digo 200 pesetas.

10.º En términos de Rales, eria y sitio del Esllabayo, bravio de 22 áreas 9 centiáreas que linda al Este, Pedro Balmori; Oeste, Pedro Peláez; Norte, riega y Sur, camino.

Tasada en 1.600 pesetas.

11.º En los mismos términos eria Grande y sitio Granjina, labor de 90 centiáreas; que linda al Este, Palero del Campo; Oeste Manuel Gutiérrez, Norte, Lucio Carrera y Sur, Pedro Peláez.

Tasada en 178 pesetas.

12.º En iguales términos eria y sitio del Peña; prado de 1 área 53 centiáreas; que linda al Este, Pedro Poo; Oeste, el mismo; Norte, tránsito y Sur, Fernando Obeso.

Vale 150 pesetas.

13.º En el expresado término eria y sitio de la Corrada, labor de 3 áreas que linda al Este, Fermín Tielve; Oeste, y Sur, esta propiedad y Norte, Sabino Pesquera.

Tasada en 600 pesetas.

14.º En iguales términos eria Grande y sitio La Arena, labor y prado de 2 áreas 57 centiáreas; que linda al Este, río Bedón; Oeste, Francisco

Platas; Norte, Antonio Otero y Sur, Aurelia Otero.

Tasada en 445 pesetas.

15.º En los mismos términos eria Grande y sitio El Ceñal, arbolado de 13 áreas 77 centiáreas; que linda al Este, Francisco Mijares; Oeste, María Otero; Norte, herederos de Martín Otero y Sur, Arseina Vega.

Tasada en 1.435 pesetas.

16.º En los indicados términos eria y sitio que la anterior, prado de 7 áreas 90 centiáreas; que linda al Este, María Barrero; Oeste, camino; Norte, herederos de Juan del Campo y Sur, Manuel González.

Tasada en 1.420 pesetas.

17.º En términos de Rales, eria y sitio Huerta de Fernando, labor de 1 área 89 centiáreas; que linda al Este, y demás vientos Fernando del Campo.

Tasada en 360 pesetas.

18.º En los mismos términos eria prados, y sitio Sampedro, castaño de 10 áreas 52 centiáreas; que linda al Este, Marqués de los Altarés; Oeste, canal de la Electra; Norte, José González y Sur herederos de José Noriega.

Tasada en 1.050 pesetas.

19.º En términos de Rales, eria prado y sitio Sampedro, castaño, de 8 áreas 32 centiáreas que linda al Este, canal de la Electra; Oeste y Sur, herederos de José Noriega y Norte, José González.

Vale 800 pesetas.

20.º En los mismos términos sitio de la Redonda, prado de 3 áreas 84 centiáreas que linda al Este, José Celorio; Oeste y Norte, Electra Bedón y Sur José González.

Vale 650 pesetas.

21.º En los mismos términos eria y sitio que la anterior, prado de 3 áreas 52 centiáreas, que linda al Este, José Celorio; Oeste, herederos de Juan del Campo; Norte Hilaria Carrera y Sur, Electro Bedón.

Tasada en 595 pesetas.

22.º En iguales términos eria y sitio Abadía, prado de 5 áreas 62 centiáreas que linda al Este Manuel Platas; Oeste, Pedro Peláez; Norte, herederos de Sabino Pesquera y Sur, Francisco Gutiérrez.

Tasada en 907 pesetas.

23.º En términos de Vibaño, eria y sitio de la Pobiza, prado y árboles de 6 áreas 52 centiáreas; que linda al Este, Ladislao Sánchez; Oeste, Norte y Sur, cerrado.

Tasada en 815 pesetas.

24.º En los mismos términos eria y sitio La Vallina, prado y árboles, de 8 áreas y 66 centiáreas, que linda al

Este y Oeste, camino; Norte herederos de Juan del Campo y Sur herederos de Heraclia del Río.

Tasada en 1.080 pesetas.

25.º En términos de Rales, eria Grande y sitio Arena, prado de 5 áreas 13 centiáreas, que linda al Este, río; Oeste, herederos de Jacoba Osorio; Norte, herederos de Juan Otero, y Sur, Ramón Ojeda.

Tasada en 820 pesetas.

26.º En los mismos términos eria Grande y sitio Pie Santo, prado, de 8 áreas 45 centiáreas, que linda al Este, Fermín Tielve; Oeste herederos de Antonio Barrero; Norte, herederos de Francisco Barrero y Sur, Simona González.

Tasada en 1.352 pesetas.

27.º En iguales términos, eria y sitio que la anterior, prado de 2 áreas 70 centiáreas que linda al Este, Ramona Amieva, Oeste herederos de Antonio Santoveña; Norte, herederos de Ramón González, y Sur, herederos de Antonio Barrero.

Tasada en 400 pesetas.

28.º En términos de Rales, sitio entre riegos, prado de 6 áreas 66 centiáreas, que linda al Este, Nicomedes Díaz; Oeste, herederos de Manuel del Campo; Norte, herederos de Ramón Plantas y Sur, herederos de Jacoba Osorio.

Vale 1.065 pesetas.

29.º En los mismos términos, eria y sitio de Trapa, bravio y árboles de ocho áreas, cincuenta centiáreas, que linda, al Este y Norte, Francisco Balmori; Oeste, camino y Sur, Gregorio del Campo.

Tasada en 850 pesetas.

30.º En iguales términos eria Grande y sitio Priorazo, labor de cinco áreas ochenta y cinco centiáreas que linda, al Este, Francisco Huerdo; Oeste, Fernando del Campo; Norte, Nicanor Otero y Sur, María Carrera.

Tasada en 1.160 pesetas.

31.º—En el mismo pueblo de Rales, una casa cuadra destinada a vivienda de bajo y cuadra, de bajo de una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados que linda, a derecha e izquierda, propiedad y fondo de Sabino Pesquera.

Tasada en 3.500 pesetas.

Para la subasta de las fincas descritas se señaló el día siete de abril, próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes.

Primera: Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo

del valor de los bienes, celebrándose el remate finca por finca.

Segunda: Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada finca.

Los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que de dichos autos aparezcan y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para que conste expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 227 del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio de 1947, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en primero de los corrientes.

Lo que se hace público para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del expresado Decreto.

Consistoriales de Gijón, a 4 de marzo de 1947.—El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación municipal en sesión de esta fecha las Ordenanzas municipales que han de regir en el actual ejercicio económico de 1947, se hallan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por los interesados contribuyentes.

Tameza, 27 de febrero de 1947.—El Alcalde.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado y producir contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227, del Decreto de Ordenación de Haciendas Locales, fecha 25 de enero de 1946.

Consistoriales de Parres, 1 de marzo de 1947.—El Alcalde.

Anuncios no oficiales

FABRICA DE LOZA DE SAN CLAUDIO, S. A.

El Consejo de Administración, de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los artículos 14 y 20 de los Estatutos sociales ha acordado convocar Junta General Ordinaria de señores accionistas para el día 26 de los corrientes y hora de las seis y media de la tarde.

De acuerdo con lo autorizado por el artículo 14 de los Estatutos sociales, la mencionada Junta General se reunirá en Madrid, en el domicilio social del Banco Español de Crédito, calle de Sevilla 3 y 5, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día:

- 1.º—Constitución de la Junta.
- 2.º—Examen, discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria Balance y Cuentas de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio económico de 1946.
- 3.º—Renovación Estatutaria de señores Consejeros.
- 4.º—Proposiciones que a la Junta acometen los señores accionistas.

Para la asistencia a la Junta, habrá de justificarse a posesión de acciones en los términos que señala el artículo 13 de los Estatutos, y a tal efecto, hasta tres días antes de la fecha de su celebración se admitirán dichas justificaciones en las oficinas de la Sociedad, que expedirá las tarjetas de asistencia.

Madrid, 1.º de marzo de 1946.—El Consejero Secretario, Adolfo Navarrete.